

El Eco de la Comarca

PERIÓDICO SEMANAL

DEFENSOR DE LOS INTERESES DE LA REGIÓN

Año IV.-Núm. 144

Redacción y Administración:
Calle San Antonio, 27, 2.º

Amposta 29 de Julio de 1917

Precios de suscripción:

150 pesetas trimestre

Anuncios y comunicados

a precios convencionales

La labor gubernamental

Las últimas noticias acusan tranquilidad en toda la Península; va normalizándose el orden público y ha desaparecido la gravedad de las circunstancias anormales por que atravesaba el país al advenimiento del actual Gobierno al Poder.

Restablecida la tranquilidad y asegurado el orden público, es llegado el caso de que el Gobierno trace el plan de la labor que ha de desarrollar.

El Sr. Dato, cuyos altos prestigios y merecimientos y espíritu ecuaníme son de todos reconocidos, se habrá percatado, sin duda, de las aspiraciones del pueblo español en las actuales circunstancias; no habrá dejado de ver que España anhela un cambio radical en los procedimientos políticos, y que se abandonen por completo los antiguos moldes, adoptándose otros que sean la base del más estricto espíritu de justicia en todos los órdenes del Estado. El país quiere su regeneración, y esta no es posible alcanzarla persistiendo en la política nacional por el camino que hasta ahora ha venido siguiendo.

Ciego sería quien no viera por modo claro que esta es la aspiración nacional; y conociendo el claro criterio del Sr. Dato, hemos de creer que se habrá dado perfectamente cuenta de la misma. Y justifican esta opinión las varias disposiciones que desde los primeros momentos de encargarse del Poder el actual Gabinete han dictado varios Ministerios, encaminadas a satisfacer los clamores de la opinión pública.

Preocupado hasta ahora el Gobierno por la cuestión del orden público, no era justo, lógico, ni patriótico, exigirle que persistiera en la labor iniciada. Hoy, afortunadamente, normalizada la situación, firmemente creemos que el Gobierno proseguirá su patriótica labor.

Larga y de grave pesadumbre habrá de ser la tarea del Gobierno, habrá sin duda de contrariar intereses particulares para extirpar arraigados vicios y corruptelas; pero es preciso todo esto para iniciar la regeneración de España, y conseguir por la evolución lo que estos días se ha venido amenazando hacer por medio de la revolución.

En esta labor el Gobierno tendrá a su lado a toda la nación, la que, queriendo como quiere, su regeneración, abomina de los desórdenes y perturbaciones, que no harían más que retrasar considerablemente su progreso.

El país, que no puede olvidar que el partido conservador con el Sr. Dato a la cabeza ha sido el iniciador de las reformas sociales en España, confiadamente espera que, tendiendo arrestos para iniciar las reformas políticas y administrativas, en que cifra su regeneración en los presentes momentos,

Las subsistencias

Cálculos oficiales

En el problema de las subsistencias es de capital importancia averiguar la medida exacta de las necesidades del mercado nacional. Ha de señalarse los artículos sobrantes y los que faltan en España, para, en vista del resultado de la investigación, autorizar o prohibir la exportación de determinados artículos, o fijar límites a la de otros.

La necesidad de haber de proceder de esta suerte es la resultante de las mismas leyes económicas de la producción y del consumo y aún de las relaciones que mantienen los pueblos entre sí. Si se autoriza la exportación sin límites, corre el país el peligro de carecer de artículos de primera necesidad de producción nacional, en perjuicio del consumo interior. Si se prohíbe la exportación de artículos que sobran para la satisfacción de las necesidades del consumo nacional, además de ocasionarse perjuicios al productor corre el país el peligro de no poder obtener otros del extranjero que le son necesarios, porque es ya sabido que podremos tener tales artículos en tanto facilitemos al extranjero otros de nuestra producción que allí nacen falta.

Es, pues, como se ve, cuestión de un cálculo puramente numérico la determinación de lo que proceda hacer con respecto a la exportación de cada artículo de producción nacional. Averiguar, por un lado, la cuantía de esta producción y determinar, por otro la importancia del consumo interior del respectivo artículo. Y con esta previa investigación, claro está que podrá señalarse la limitación que deba imponerse a la exportación, sin perjuicio del consumidor y del productor.

Pero, como se comprenderá perfectamente, es preciso, si se quiere que aquella investigación dé el resultado apetecido, la mayor exactitud de los datos, porque si ambos o alguno de ellos son inexactos, la determinación que se adopte no podrá menos que ser arbitraria.

Y en este punto, ha llamado poderosamente la atención pública lo ocurrido con respecto a la exportación de la patata temprana, porque los datos que se han tenido en cuenta revelan desconocimiento de la realidad.

En efecto: de los datos oficiales resulta que la producción nacional de aquel artículo alcanza 101.000 toneladas, y que el consumo interior no ha excedido nunca de 50.000 toneladas, y este último dato es, a todas luces, inexacto.

Efectivamente 50.000 toneladas equivalen a 50 millones de kilogramos, que acusan un consumo de 250 kilogramos al año por cada uno de los 20 millones de habitantes con que actualmente cuenta aproximadamente España, resultando un consumo individual de 6 gramos y 8 decigramos por cada uno de los 365 días que tiene el año. Si se calcula que el consumo de la patata temprana es solo de seis meses, aquella proporción resultará el doble, o sea 13 gramos y 6 decigramos por día. Si se

quiere tener en cuenta que no todos los 20 millones de españoles comen patatas, y fijamos en la mitad los que consumen dicho artículo, aquellas proporciones resultarán elevadas al doble, esto es a 13 gramos y 6 decigramos, diarios, tomando por base el consumo anual, y a 27 gramos y 2 decigramos, si se calcula el consumo semestral.

En los países en la actualidad beligerante se aprecia en 300 gramos por habitante el consumo diario de la patata, y, por otra parte, cualquiera madre de familia verá que los datos apuntados se apartan en absoluto de la realidad, puesto que el consumo de la patata en nuestro país es evidente que excede de aquellas proporciones.

Nosotros sospechamos que algo semejante a lo ocurrido son los cálculos que se han tenido en cuenta con respecto a la patata temprana, habrá sucedido también con referencia a otros; y a esto será debido, sin duda, que la prohibición acordada de la exportación de algunos artículos y las limitaciones señaladas a las de otros, no hayan mejorado la situación del mercado nacional, ni corregido la perturbación económica ocasionada por el problema de las subsistencias.

La producción agrícola

Frecuentemente se ha dicho y se dice que la producción agrícola nacional puede ser suficiente para satisfacer con creces las necesidades del consumo interior; y, sin embargo, no las satisface. Recientemente el Gobierno hubo de abrir un concurso para adquirir trigo extranjero; ¿a qué es debida esta anomalía? ¿Cuál es la causa de que la producción agrícola española no reditue el rendimiento que podría y debería dar? Es pura y sencillamente el rutinarismo de los agricultores.

No obstante el innegable progreso que han experimentado los procedimientos del cultivo en nuestro país, ha de reconocerse que aun hay, sin embargo, un considerable atraso en punto al uso de maquinaria agrícola, empleo de abonos, selección de semillas y varias otras operaciones a que ha de someterse la tierra para su cultivo.

En España hay grandes extensiones de tierra que podrían dedicarse al cultivo, y no obstante permanecen incultas; y aun cuando claro está que produciría incalculables beneficios someterlas al cultivo, la intensificación de la producción puede alcanzarse con mayor ventaja, no cultivando aquellas tierras hoy incultas, sino mejorando el cultivo de las que no lo están. El mejoramiento de la agricultura y aun la solución del capital problema de las subsistencias, consiste en mejorar la producción en cantidad y calidad con igual extensión de tierra cultivada.

Y esto que, a primera vista, podría parecer una paradoja es, sin embargo, una realidad que los estudios técnicos agrícolas superiores, han hecho bien tangible.

Con la mejora de los procedimientos del cultivo, en Francia ha aumentado

la producción del trigo de 4 a 18 hectolitros por hectárea; en Inglaterra, a 28; en Alemania, a 34; en Bélgica, a 38; y en Italia el Director de la Escuela Superior de Agricultura, ha demostrado que, labrando bien la tierra, empleando buen abono, seleccionando la semilla, sembrando temprano y con máquina, escardando, y recolectando temprano, puede obtenerse de 120 a 163 por ciento de aumento en aquella producción.

Lo que acabamos de exponer con respecto al trigo ocurre también con los demás cultivos. Un cultivo inteligente aumenta siempre la producción y mejora la calidad de ésta; y si esto ocurre en el extranjero, con mayor razón ocurrirá en España, en donde tenemos mejores tierras y gozamos de mejor clima.

Para esto, nunca serán bastante elogiados los particulares que, con alto espíritu de iniciativa, han implantado en sus fincas los modernos procedimientos de cultivo, utilizando máquinas, seleccionando semillas y abonos y practicando, en fin, todas las operaciones que recomienda la moderna técnica agrícola; y por esto, se hace preciso y cada día más indispensable, en primer lugar, estimular el espíritu de asociación y cooperación entre los agricultores para utilizar aquellos medios y procedimientos los que individualmente están imposibilitados de hacerlo; y, en segundo lugar, importa también fomentar y desarrollar la enseñanza técnica agrícola, para que el agricultor español vaya adquiriendo los conocimientos vulgarizados en el extranjero, y se percate de la importancia de los resultados de su aplicación.

Esta es la labor que ha iniciado el Ministro de Fomento. Por ello merece aplausos de los que se preocupan del bien de la patria.

III Semana Municipal

Como complemento de la reseña de los actos de la III Semana Municipal que hemos insertado en nuestros números anteriores, publicamos hoy las conclusiones formuladas, que fueron aprobadas por unanimidad:

1.º Respecto a la imprescindible reorganización del Estado:

A) Que es voluntad definitiva e irrevocable de todos los Municipios españoles la obtención de un régimen de amplia autonomía, reconociéndose su personalidad natural a base de medios económicos suficientes para su vida en cumplimiento de sus fines propios.

B) Que es de urgencia inaplazable para la vida y prosperidad de España transformar la organización del Estado, basándola, como ha sentado la Asamblea de parlamentarios catalanes, en un régimen de autonomía, que, adaptando su estructura a la realidad de la vida española, aumente su cohesión orgánica y facilite el libre desenvolvimiento de sus energías colectivas.

C) Que este régimen de autonomías debe apoyarse sobre un sistema tributario socialmente justo que permita a todos los organismos atender con entera independencia y con eficacia a sus

finés, cesando para siempre los Ayuntamientos de ser simples recaudadores del Estado y de la provincia.

D) Que la futura ley de Municipios no debe ser uniforme, sino diversificarse en varios tipos que respondan a la realidad, y que las grandes ciudades deben ser objeto de un régimen especial, a base de autonomía, medios económicos propios y forma democrática de gobierno que permita la mayor eficacia en su actuación.

2.ª Respecto al problema actual de las Haciendas locales:

Que la regeneración de la vida local española exige una reforma completa de sus bases financieras, pero que es tan precaria la situación de muchas Corporaciones locales, que, en espera de la ley definitiva, es imprescindible establecer inmediatamente un régimen de transición a base de medidas adaptables con facilidad a la legislación vigente. Este régimen de transición debe comprender: Supresión de las relaciones innecesarias entre las diversas Haciendas: Restablecimiento del espíritu de la ley en que ha sido violado por la presión de intereses particulares, e iniciación de nuevas formas de ingreso no incompatibles con la legislación vigente.

I. «Supresión de relaciones innecesarias entre las diversas Haciendas.—Ha de referirse a la desaparición del cupo de consumos, a la transformación del contingente provincial y a la desaparición del 20 por 100 de propios y demás cargas que impone el Estado.

A) Cupo de consumos.—Debe exigirse el cumplimiento del apartado C del artículo 2.º de la ley de 1.º de Junio de 1911, según el cual en 31 de Diciembre de 1920 debe quedar suprimido el cupo de consumos de toda España. Así desaparecería la actual injusta y arbitraria desigualdad entre los Municipios españoles.

B) Contingente provincial. Debe crearse un régimen provisional para el cobro del reparto provincial de conformidad con las siguientes reglas, que podrían dictarse como aclaración del artículo 117 de la ley provincial y sin perjuicio de la tan necesaria reforma de los impuestos del Estado:

a) Los Ayuntamientos, al formar su proyecto de presupuestos, podrá acordar o pagar, como hasta ahora, la cuota de reparto provincial con los fondos generales del presupuesto municipal, o que el pago se haga directamente por los contribuyentes en proporción a las cuotas del Tesoro que estos satisfagan por contribución territorial (rústica y urbana, Interior y Ensanche), Industrial y utilidades con la excepción de la tarifa 2.ª en lo que afecta a los intereses de la Deuda de Corporaciones de Derecho público.

b) El recargo sobre la contribución territorial e industrial corresponderá a la provincia donde radique el inmueble o la industria. El recargo sobre la contribución de utilidades corresponderá igualmente a la provincia donde las utilidades se obtengan. Cuando esto no pudiese ser determinado con exactitud, se repartirá el recargo en proporción a los ingresos brutos obtenidos o a los salarios pagados en cada provincia. (Para obviar estas dificultades y tratándose de una medida transitoria, podría substituirse el recargo sobre la contribución de utilidades obtenidas en la industria y el comercio por un recargo sobre la contribución industrial, que pagarían en cada provincia las respectivas explotaciones industriales o comerciales sino tuviesen la forma de sociedad anónima.)

c) Si los Ayuntamientos acuerdan que el reparto provincial se haya de cobrar directamente de los contribuyentes, deberán acordar también la cuantía de los recargos, comunicándole a la Delegación de Hacienda antes del

15 de Noviembre para que esta añada el importe de los recargos a los recibos correspondientes al año siguiente u ordene la retención de dichos recargos.

d) En las Delegaciones de Hacienda se abrirá una cuenta especial a favor de las Diputaciones provinciales en la que ingresará inmediatamente la recaudación íntegra procedente del recargo provincial, entregándose quincenalmente a las Diputaciones el saldo que resulte.

C) Otras cargas impuestas por el Estado. Debe restablecerse en toda su integridad la vigencia de los artículos 4.º y 5.º de la ley de 1.º de Junio de 1911.

II. «Restablecimiento del espíritu de la ley en lo que ha sido violado por la presión de intereses particulares».—Debe permitirse a los Ayuntamientos la aplicación rigurosa del artículo 138 de la ley municipal relativo al reparto vecinal, dictando, si es preciso, reglas para que no se abuse de los hacendados forasteros.

Debe unificarse la interpretación de las facultades concedidas a los Ayuntamientos en materia de arbitrios ordinarios por el artículo 137 de la ley municipal, de manera que no sólo se nutra la Hacienda municipal con los ingresos correspondientes a la retribución de servicios públicos de aprovechamiento particular, sino que puedan los Ayuntamientos, gracias a dichos arbitrios, completar las deficiencias de la imposición municipal.

III. «Iniciación de nuevas formas de ingreso compatibles con la legislación vigente».—Debe reconocerse a los Ayuntamientos y demás corporaciones de derecho público de un modo explícito la facultad de cobrar con carácter coactivo una contribución sobre las fincas mejoradas por obras costeadas con fondos públicos. Dicho carácter coactivo no ha de ser obstáculo para que se den a los propietarios acreedores todas las garantías necesarias.

Debe ponerse en vigor la disposición transitoria primera del proyecto de exacciones municipales de 7 de Noviembre 1910 relativa a la redención de las exenciones de arbitrios concedidas por los Ayuntamientos a empresas que explotan servicios públicos.

Debe, finalmente, generalizarse poco a poco la cesión a los Municipios de parte de la contribución industrial y urbana, especialmente de la segunda, en la forma prevenida en el artículo 7.º de la ley de 12 Junio de 1911.

Si, en compensación a todos estos auxilios, estima el Estado necesario reincorporarse algún impuesto, debe elegir aquellos que, por cobrarse con motivo de la circulación, son un entorpecimiento del tráfico entre las distintas localidades.

3.ª Respecto de la actuación a seguir:

A) Siendo precisa la intervención del Parlamento para la reorganización del Estado, la Asamblea estima necesaria e indispensable la inmediata reunión de las Cortes.

B) Siendo suficientes los medios que dá la ley de Autorizaciones para la implantación de las reformas urgentes arriba indicadas, y debiendo los Ayuntamientos proceder antes del mes de Septiembre a la formación del Presupuesto que será su ley fundamental durante el año próximo, debe reclamarse con toda energía que antes de dicha fecha se dicten las oportunas disposiciones, pues, de no hacerlo, los Ayuntamientos deberían seguir otro año en el estado actual de miseria, cosa absolutamente imposible si no se quiere la muerte de los Municipios.

Por ello la Asamblea declara que el no dictarse esas disposiciones antes de Septiembre próximo traerá la paralización absoluta de la vida municipal española.

C) Siendo precisa la continuación de la campaña municipalista en todos los terrenos, repetir con la posible frecuencia actos de propaganda y celebrar una Asamblea de todos los Ayuntamientos españoles a la que concurrirán o figurarán representados todos los elementos asistentes a la III Semana Municipal, designando un Comité organizador constituido por los directores de esta Semana y un representante de cada una de las regiones que han asistido.

4.ª Respecto de la vida legal de los funcionarios:

A) La Asamblea declara que para que la autonomía de sus frutos y para cumplir sus fines los Ayuntamientos, precisa la existencia de buenos funcionarios, lo que sólo puede conseguirse mediante que estos estén bajo un régimen legal que, respetando la autonomía de las corporaciones asegure su estabilidad en el porvenir contra los ataques del caciquismo.

B) Que es también condición precisa la recta y completa tecnificación de los funcionarios, lo que no se obtendrá mediante exámenes únicos centralizados, injustos e ineficaces siempre, sino que a base de respetar a todos los secretarios y funcionarios actuales, debe crearse una carrera administrativa a la moderna, con estudios especializados, sea a cargo del Estado o de las Mancomunidades y Diputaciones, con lo cual, además de la tecnificación se asegurará mejor la estabilidad de los empleados acabando con las clientelas políticas de aluvión.

Don Enrique Prat de la Riba

Con profundo pesar nos enteramos el domingo de que nuestro distinguido y querido amigo el ilustre Presidente de la Mancomunidad de Cataluña D. Enrique Prat de la Riba, había experimentado una recaída en la enfermedad que, de tiempo, viene sufriendo, y cuyos síntomas hizo temer en los primeros momentos un fatal desenlace.

Desde Castelltersol en donde se halla tan distinguido enfermo, fué llamado el Dr. Marañón especialista en la afección que sufre, y sin haber desaparecido la gravedad del caso, el Sr. Prat de la Riba ha experimentado una ligera mejoría.

Expectación extraordinaria y general sentimiento han causado la enfermedad de D. Enrique Prat de la Riba en Cataluña, siendo infinitas las Corporaciones oficiales que se han interesado por la salud del enfermo, unas directamente en Castelltersol y otras en el Palacio de la Generalidad en Barcelona.

En Amposta, donde no puede olvidarse la predilección y benevolencia que sus intereses han merecido siempre al Sr. Prat de la Riba, ha causado general pesar la enfermedad de este ilustre hombre público, y el Ayuntamiento, haciéndose eco de este sentimiento, acordó en su última sesión hacerlo constar en acta, expresando este acuerdo telegráficamente al señor Vicepresidente del Consejo Permanente de la Mancomunidad de Cataluña, así como los votos de la Corporación municipal por el pronto y completo restablecimiento del Sr. Prat de la Riba.

Nosotros, que somos fervientes admiradores de los talentos, altos prestigios y merecimientos de D. Enrique Prat de la Riba, unimos nuestro sentimiento al general que su enfermedad ha causado y hacemos fervientes votos porque pronto y por completo vea su salud restablecida.

Indisciplina social

Con ocasión de los nombramientos, que, de Real orden ha hecho el Gobierno, de alcaldes para varias poblaciones, los elementos avanzados han exteriori-

zando su protesta, que en algunas localidades ha llegado al extremo de convertirse en amenaza de no acatar tales nombramientos.

Nosotros, que somos los primeros en sostener que los Ayuntamientos para desempeñar cumplidamente su misión, han de ser completamente autónomos en cuanto a las funciones de su especial competencia se refiere, y que principal garantía de esta autonomía ha de ser la facultad de elegir libremente a los alcaldes; estamos, sin embargo, que en esta ocasión los elementos políticos avanzados no hacen más que labor negativa, propagando la indisciplina social causa y origen de los males por cuya extirpación clama el país.

En efecto: la ley Municipal vigente otorga al Gobierno la facultad de nombrar alcaldes para los Ayuntamientos de determinadas poblaciones; y esta ley justa o injusta, por ser tal debe cumplirse y ser acatada por todos los ciudadanos. Es poderoso elemento de indisciplina social propagar el incumplimiento o infracción de las leyes, y tales propagandas no son por cierto la mejor garantía para la paz de la nación y la estabilidad de los organismos del Estado.

Y esto que ha de sentarse como principio general, tiene indudablemente mayor aplicación e importancia en un país, como España, en que hay establecidos procedimientos regulares para la reforma de las leyes que se estimen injustas o ineficaces para conseguir el bien general. La legislación española en todos los ramos es precisamente un ejemplo de constante renovación para adaptarla a las necesidades de los actuales tiempos. La misma ley municipal ha sufrido también varias modificaciones y, sin embargo, ninguna de ellas ha tenido por objeto la derogación de aquella facultad del Poder ejecutivo.

¿Por qué los aludidos elementos avanzados no han pedido en ninguna ocasión la modificación de la ley municipal en el punto expresado? ¿Cómo no han procurado en las distintas etapas parlamentarias realizadas después de la promulgación de la ley municipal obtener la satisfacción de aquella aspiración popular tan adecuada a la autonomía que proclaman para los municipios?

¡Ah! Los elementos avanzados de nuestro país no laboran por el progreso del mismo; trabajan únicamente para asegurar su propio encumbramiento y satisfacer sus particulares apetitos. No han pedido nunca la derogación de aquella facultad del Poder ejecutivo porque la misma les facilita medio para, en determinadas ocasiones, abominar ante la galería de las *arbitrariedades* del Gobierno. Enhorabuena que si este nombramiento fuese una arbitrariedad gubernamental, que no tuviese su fundamento en la ley, protestasen de él dichos elementos; pero, es de todo punto improcedente, es laborar solo para la galería, protestar de lo que tienen consentido, de aquello cuya reforma no han intentado siquiera.

¿Cuál es el proyecto de ley que en las Cortes han formulado o la petición que a las mismas han dirigido para lograr dicha reforma? Ninguna.

Antes, pues, que formular las protestas de referencia habrían de trabajar por conseguir dicha reforma. Existe hoy una ley Municipal que autoriza el aludido nombramiento, y por lo tanto, debe acatarse; y no es propio de elementos que se llaman de gobierno y que aspiran a regir el Estado propagar el incumplimiento de las leyes.

En esta ocasión, como siempre, los elementos que se llaman avanzados de nuestro país han hecho labor negativa. Ninguna iniciativa dan a conocer encaminada a favorecer el progreso del país, y con sus estridencias y alharacas impiden que cristalicen las iniciativas de los elementos gubernamentales que

Consultorio Médico-Quirúrgico de D. ALFREDO BARRENA BELLVÉ

Curación segura de toda clase de CUARTANAS, por un procedimiento especial. Especialidad en las enfermedades del BAZO (*melsa*), y KALA-AZAR en los niños.
HORAS DE CONSULTA: Desde las ocho de la mañana a las dos de la tarde.
CASTILLO = TELÉFONO NÚM. 23 = AMPOSTA

José Ferris Planés

Procurador de los Tribunales

Ofrece al público sus servicios

Rosa, 13

Tortosa

Custodio Antón Pérez

Médico Cirujano

Horas de visita: de 10 a 1

Paseo del Alcalde Palau, 23, 2.
(Casa del Francés)

AMPOSTA

contribuirían a dicho progreso. Fomentan únicamente la indisciplina social y con ella es imposible lograr la regeneración a que el país aspira.

La revolución

Puede darse por terminado el movimiento revolucionario que se había anunciado a plazo fijo.

Su resultado ha sido una nueva enseñanza para el pueblo, para aquellos infelices cuya menguada inteligencia hace que se presten a las sugerencias de los vividores que, diciéndose defensores de los intereses populares, sólo laboran por su propio encumbramiento.

Perturbación del orden en Barcelona, Valencia y algunas otras poblaciones; un muerto en la primera de dichas capitales y varios muertos y heridos en la segunda, han sido el resultado de la aventura, amén de la privación de libertad para muchos. En cambio, los propagandistas del movimiento, los *soi-disants* salvadores del pueblo, no han sufrido ni el más leve rasguño, todos en libertad, han tenido ocasión de ir y venir libremente, dándose el gran tono y haciendo vida de príncipes, y la mayor parte de ellos se encuentran actualmente veraneando tranquilamente y descansando de las fatigas de las pasadas jornadas.

Una vez más ha sido engañado el pueblo. A nosotros no nos sorprende esto, porque conocemos el modo de ser de los propagandistas de la revolución; lo que nos admira es que aun encuentren en las clases populares quienes les sigan y quienes crean en sus promesas.

Hora sería de que los trabajadores, el pueblo todo abriera los ojos a la luz. Su salvación no pueden dársela tales *redentores*. El pueblo con tales aventuras siempre pierde; ellos, en cambio, siempre ganan.

Han perdido los trabajadores que han sido protagonistas en el movimiento, unos la vida, otros la integridad de sus cuerpos y otros la libertad; los que no han tomado parte en él han sufrido también el inmenso perjuicio de no poder dar pan a sus hijos, por consecuencia de la suspensión del trabajo producida por la perturbación ocurrida. Los propagandistas del movimiento, en cambio, han ganado. ¿Qué ha sido ello? No lo sabemos; ellos lo sabrán allá en el fondo de sus conciencias. Pero de que han ganado no tenemos duda. Lo demuestra así la manera como gastan y triunfan.

¡Pueblo; abre los ojos a la luz!

El rebuzno del pienso

Leo en el diario *El Pueblo*, de Tortosa, órgano de la situación *marcelinera*, de aquella ciudad, la protesta llena de amenazas y ultrajes contra los gobernantes y contra el Sr. Fogné, concejal de aquel Ayuntamiento, por haber sido este nombrado de Real Orden. Alcalde de aquella Corporación.

Según se vé, en Tortosa no impera la ley porque los propios gobernantes son los que la pisotean y escarnecen, pues en el artículo de fondo de dicho diario del 26 del actual se amenaza al Sr. Fogné con una tremenda paliza si intenta tomar posesión de la Alcaldía. ¡A dónde han llegado las cosas ciudadanos tortosinos! ¡Verse gobernados por unos cuantos hambrientos, vestidos de republicanos, que en cuanto peligran su puchero amenazan a molar a palos a quien trata de arrebatárselo aunque sea cumpliendo un precepto legal y haciendo un inmenso beneficio a los intereses comunales de la ciudad, hoy invadida por famélicos *rrrevolucionarios* de estómago e intestinos!

INOCENTE.

CRÓNICA

Por reciente Real orden se ha prorrogado hasta el 30 de Septiembre próximo el plazo para que los mozos del reemplazo de 1917 y agregados al mismo, así como los que se les termina la prórroga de ingreso en filas, puedan acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento; pudiendo también optar en el mismo plazo por acogerse la cuota de 2000 pesetas que señala el artículo 268 de la Ley los que se encuentran acogidos a la de 1000 pesetas que determina el 267 de la misma ley.

Recordamos a todos los reclutas que por cualquiera circunstancia hubieren dejado de pasar la revista anual, que el día 31 del corriente tiene la prórroga que se otorgó para cumplirlo.

Transcurrido dicho plazo, a los que no aprovecharon el beneficio de la indicada prórroga, se les impondrá la multa que señala el vigente Reglamento.

Nuestro distinguido amigo D. Carlos García Alix, Gobernador civil de Gerona, que lo fué de esta provincia en la anterior etapa conservadora, ha pedido para su hijo el ilustrado ingeniero de minas, D. Guillermo, la mano de la hermosa Srta. Araceli Sánchez.

La boda se celebrará a fines de Septiembre próximo.

El Presidente accidental del Consejo Permanente de la Mancomunidad de Cataluña y Diputado por esta provincia, nuestro querido y distinguido amigo D. Anselmo Guasch, asistió al acto de la colocación de la primera piedra de la biblioteca concedida por aquella entidad a Vendrell, que se celebró solemnemente el miércoles.

El domingo último celebróse en esta ciudad con inusitada solemnidad la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús.

El jueves, viernes y sábado por la noche, efectuóse en nuestro templo parroquial el solemne Triduo en honor al Divino Corazón, amenizado con orquesta y canto de motetes religiosos.

El domingo por la mañana celebráronse los divinos oficios propios de la festividad del día, con asistencia de una comisión de nuestro Ayuntamiento.

Durante los expresados días vióse dicho templo concurridísimo por extraordinario número de fieles.

El domingo por la tarde tuvo lugar la procesión, a la que asistieron gran número de niños y niñas y las Asociaciones de Hijas de María y del Sagrado Corazón, y una representación del Ayuntamiento, presidida por el Alcalde accidental D. Vicente Cercós, acompañado del Juez municipal D. José Porres.

El paso de la procesión, que estuvo amenizada por una banda de música, fué presenciado por numerosísimo público estacionado en las calles del curso, sin que ocurriera ningún incidente que desdijera de la cultura de esta población.

Con **AMALARIA**, producto premiado con *Diploma de Honor*, se evitan y curan las tercianas, cuartanas, etc.

El miércoles, festividad de San Jaime, el tiempo nos favoreció con una temperatura tórrida. El aire era verdaderamente irrespirable y todo hacía presagiar una tormenta.

Al anochecer empezaron a acumularse nubes en los horizontes, de tal suerte que en breve quedaron absolutamente cubiertos, soplando viento levante, precursor de la lluvia. Esta no se hizo esperar, empezando a llover a las ocho, habiendo caído el agua con intensidad hasta las nueve y media acompañada de relámpagos y estrépitos truenos.

La temperatura refrescó de momento; pero al día siguiente apenas se notaba la diferencia; continuando siendo canicular la que *gozamos* a la hora en que escribimos estas líneas.

Durante la festividad de San Jaime fueron en gran número los vecinos de esta ciudad que marcharon a San Carlos de la Rápita y a San Jaime, con motivo de los festejos que se celebraron en aquella ciudad y en esta partida, habiendo sido extraordinario el número de forasteros que acudieron a uno y otro punto.

Hemos recibido la Memoria de los trabajos realizados durante el año 1916 por la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Tortosa durante el ejercicio de 1916, que esta benemérita Corporación ha elevado, en cumplimiento de las prescripciones reglamentarias, a la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.

Del examen de la Memoria resulta claramente que la Cámara durante el citado ejercicio ha recogido los latidos de la opinión mercantil e industrial de su demarcación jurisdiccional, y ha procurado esforzadamente atenderlos y conseguir que dentro de lo racionalmente posible lo fueran asimismo por los Centros encargados de laborar por el fomento de lo que es y representa la economía nacional.

El día 1.º de Agosto próximo tendrá lugar el ingreso en la Caja de Recluta de Tortosa de los mozos del cupo de esta ciudad del actual Reemplazo.

Como es sabido, es voluntaria la asistencia de los interesados a dicho acto.

Hállase vacante la plaza de médico titular de Ulldecona dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes dentro del término de treinta días, a contar del 21 del actual.

El domingo último empezaron a circular nuevamente los expresos de Barcelona a Valencia que se han restablecido para los días de fiesta de esta última capital.

Para hoy, el señor Gobernador civil ha convocado a sesión extraordinaria a la Comisión provincial.

Ha sido nombrado alcalde de Real Orden de Tortosa, D. Juan Bautista Fogné.

El Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda ha fallado el recurso que interpuso el Ayuntamiento de Tortosa contra la resolución del Delegado de Hacienda de la provincia que anuló el reparto de Utilidades del año 1916.

El referido Tribunal ha confirmado la expresada resolución.

El reparto confeccionado para este año adolece de los mismos defectos e ilegalidades del anulado, por lo que es de esperar que asimismo será anulado en virtud de los recursos contra el mismo deducidos.

Por Real orden del Ministerio de Hacienda se hace extensiva a la circulación y tenencia de alubias secas, lentejas y arroz, la zona de seguridad constituida por Real orden de 4 del actual en todas las provincias de costa y frontera, formada por los términos de los partidos judiciales que en cada caso se determinará, en cuyo territorio actuarán con el carácter de inspectores especiales de Aduanas empleados nombrados al efecto.

En cualquier edificio o domicilio situado en la zona de seguridad que se establece queda prohibida la tenencia de alubias secas, lentejas y arroz sin cáscara en cantidad superior a 50 kilogramos; a excepción de los comerciantes e industriales facultados para ello por el pago de la contribución correspondiente; y los agricultores y cosecheros de dichos artículos en cantidad proporcionada a la superficie que tengan dedicada al cultivo de estos productos.

TECHE USTED SUS EDIFICIOS CON

URALITA

PRÁCTICO : SÓLIDO : ECONÓMICO

Representante:

MANUEL VENTAS SOLE

— AMPOSTA —

Entre las propuestas provisionales correspondientes al concurso general de traslado, correspondientes al año actual, figura en la categoría novena (1.100 pesetas), la de don

José María Cabré Pujol, que, de Freginals, pasa a Vandellós.

El miércoles se celebró en Reus con gran solemnidad la inauguración de la Exposición contra las moscas.

Figuran en ella un gran número de carteles, instrumentos y productos inventados contra tan molestos y antihigiénicos insectos.

La construcción naval en Bilbao

La industria naval vizcaína, de tan glorioso pasado, acaba de dar recientemente nuevas muestras de la febril actividad de sus astilleros y de sus nobles ansias de nacionalizar definitivamente tan importantes fuentes de riqueza como suponen las industrias marítimas.

En el número 184 de la importante revista *Ibérica* hemos visto una interesantísima y hermosa información sobre los recientes trabajos de los astilleros de la Compañía Euskalduna, Astilleros del Nervión y Constructora Naval, entre ellos la botadura del hermoso vapor de 12 000 toneladas «Artagan Mendia», el mayor de los buques mercantes construidos hasta hoy en las factorías de Bilbao.

Otra nota patriótica la dan los astilleros del Nervión construyendo en sus talleres las grandes piezas de la maquinaria de los buques que antes se importaba del extranjero, realizando de este modo el ideal de que los navios orlados con nuestra bandera representen en el Océano un pedazo de Patria independiente.

Ibérica inserta en el mismo número 184, un artículo del ingeniero de Santiago de Chile D. Arturo Fontecilla sobre los famosos *mohays* de la Isla de Pascua (Chile) en el que relaciona estos enigmáticos monolitos, colocados todos mirando al mar, con la hipótesis de la existencia de un gran continente en el Pacífico, preguntándose el autor si quizás con el tiempo comprobarán los sabios que en vez de una Atlántida hubo una Pacífida, o las dos a la vez.

Las aguas minerales y los métodos modernos de su análisis, respecto a su composición en iones, a su poder catalítico y a su radiactividad son objeto de un instructivo artículo del Director del Laboratorio Químico de Villacarriedo, señor don B. Navarro.

Imprenta de «El Eco de la Comarca»

Carpintería y Ebanistería

— de —

J. Fusté Forcadell

Muebles de todas clases, Imágenes, Figuras y otros objetos propios para regalos, Macetas y flores artificiales.

Se colocan persianas

No equivocarse: Mayor, 50, Amposía

AZOPOTA

Abono completo para el cultivo del arroz

Una vez probado se adopta.

Con el mismo resultado de los otros abonos, se obtiene un 40 por 100 de economía.

Agentes exclusivos

Besalduch y Balaguer

Almacén de abonos químicos

Calle Alfara, 6 y Santa Bárbara, 27 y 29 (Ferrerías)

TORTOSA

Fonda "La Valenciana" de Bautista Ramos

Calle Mayor, núm. 15 - Amposta

Servicio esmerado de cubiertos y a la carta :: Habitaciones capaces y cómodas :: Se recomienda especialmente este establecimiento a los señores viajeros de comercio

Farmacia Moderna

y : Laboratorio de Análisis Químico : de

Se complace en manifestar que es la que expende las recetas y específicos a precios más económicos. Las substancias que emplea para la confección de las recetas, son puras y garantidas por ser previamente analizadas. Cuenta con laboratorio especial destinado a Análisis Químico, cuantitativo y cualitativo de orina, Leche, Vino, Guano, etc., y con precios inferiores a los de Barcelona.

PASEO DEL ALCALDE PALAU

ENRIQUE AUBESO

GRAN COMERCIO DE TEJIDOS, MERCERÍA Y PERFUMERÍA DE JAIME ARNAL VALLESPI

Calle de San Juan AMPOSTA

Este acreditado establecimiento tiene un variado surtido de ropas de temporada desde el más reducido precio, hasta el más elevado, propio para todos los gustos y fortunas.

Representante de la renombrada casa PLATA MENESES

EL SIGLO

VIUDA DE M. VENTAS

Comercio de mercería, paquetería, cintería y quincalla. Especialidad en calzados y gorras : : : Objetos para regalos

PRECIO FIJO

CALLE MAYOR, NÚM. 14 AMPOSTA

VAQUERIA SUIZA : DE

FELIPE LUNA PLANTADO

Leche de escogidas y sanas vacas cuidadas de la manera más escrupulosa, constantemente inspeccionadas y alimentadas con los mejores pastos

Plaza de Alfonso XII AMPOSTA

Gran Taller Mecánico de Carpintería

Joaquín Cabanes

Calle Colón (contigua al paseo del Alcalde Palau) Por contar este taller con gran les existencias de madera, ofrece esta casa todos sus trabajos con la rebaja del 10 al 20 por 100 sobre los precios corrientes. Se sirven los encargos con prontitud, esmero y economía.

Encuadernaciones

Cajas de cartón

Placas esmaltadas

Barnizado de mapas

Sellos de goma y metal

Carpetas de todos tamaños

BALDOMERO BELTRÁN

Rosa, 5 y Oliver, 10

TORTOSA

¡Alerta sportmans!

FACUNDO BENET

pone en conocimiento de su numerosa y distinguida clientela y del público en general, que pronto procederá a la apertura del nuevo local que instala en el PASEO DEL ALCALDE PALAU, NUM. 8. CASA DE D. JOAQUÍN SERRA, en el que se encontrará todo lo concerniente al ramo de BICICLETAS, MOTOCICLETAS, AUTOMOVILES, GRAMÓFONOS, y DISCO PARA LOS MISMOS. ARMAS DE FUEGO, con un extenso y variado surtido de NEUMÁTICOS y CUBIERTAS de las mejores y renombradas marcas tanto del país como del extranjero. PRECIOS MÓDICOS. ¡NO EQUIVOCARSE!

Paseo del Alcalde Palau, núm. 8 AMPOSTA

ABRAHAM MAQUEDA

DOCTOR EN MEDICINA

Especialista en las enfermedades patúlicas, secretas, del aparato digestivo y de los niños. Ofrece sus servicios en el paseo del Alcalde Palau, número 41. Horas de consulta: de OCHO de la mañana a las CINCO de la tarde.

AMPOSTA

Gran tienda de comestibles y ultramarinos

GENARO TORREN

Especialidad en cafés tostados diariamente y pastas para sopa de las mejores fábricas de Barcelona

MAYOR, 12 AMPOSTA

BARTOLOMÉ FOLQUÉ CLINICA DENTAL

Plaza de Jovellar, núm. 13, — VINARÓZ

Operaciones sin dolor.—Construcción de toda clase de aparatos de prótesis dental, en caucho, oro y platino.—Dientes fijos a privat.

Especialidad en dentaduras completas sin paladar

: artificial, garantizando la perfecta masticación :

Ofrece sus servicios en esta ciudad los días 18, 19 y 20 de cada mes, en la calle Mayor, FONDA DE LA QUIQUETA.

IMPRENTA MERCANTIL

PAPELERIA y OBJETOS DE ESCRITORIO — LIBROS RAYADOS

CINTAS PARA MÁQUINAS DE ESCRIBIR

SELLOS DE GOMA Y METAL — PLACAS ESMALTADAS

JOAQUÍN LÓPEZ

PUENTE PIEDRA, I TORTOSA

GRAN HOTEL DE LONDRES

REUS PLAZA DE PRIM

PROPIETARIO: AGUSTÍN CASANOVAS

Establecimiento de primer orden y reputación universal.—Magníficas habitaciones con baño y watercloset.—Calefacción central.—Situado en el mejor sitio de Reus.—Teléfono interurbano núm. 29.—Coches y automóviles de alquiler propiedad del Hotel.

Bodegas J. Batallé y Compañía

PROPIETARIOS: V. ESTORCH MASSEGUR, S. EN C.

PASEO DE COLÓN, 11 BARCELONA

Vinos finos de Jerez, Málaga, especiales para farmacia, Oporto, Malvasía, Moriles, Rancios, etc. etc.

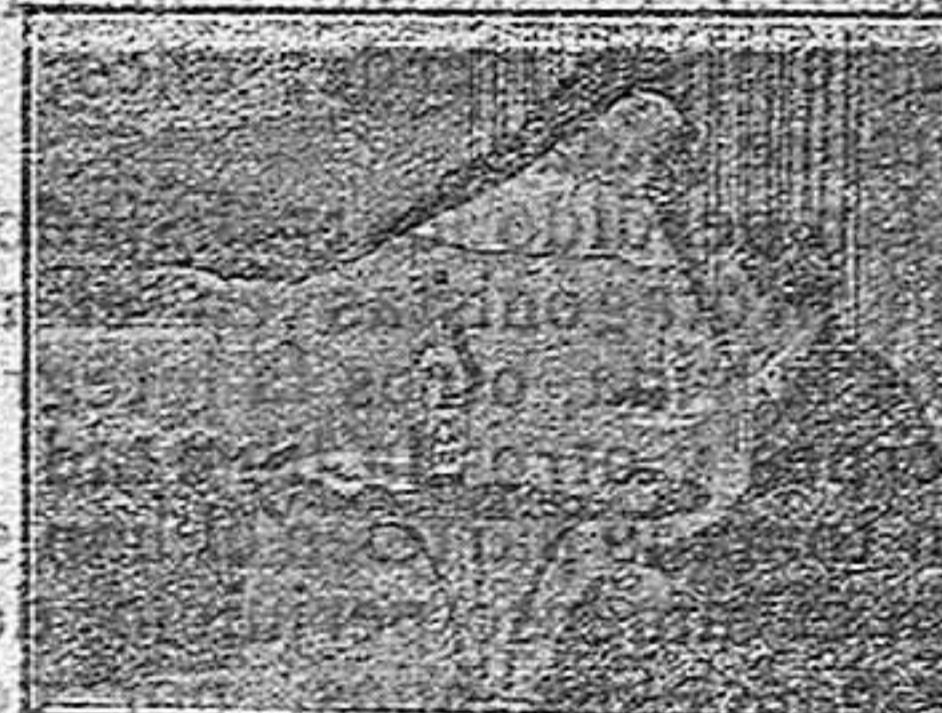
Especialidad más renombrada:

VINO AÑEJO ESTERILIZADO "BATALLÉ"

ESPECIAL PARA ENFERMOS Y CONVALECIENTES

Más de quinientos certificados de eminencias médicas acreditan su pureza y bondad y lo recomiendan como un gran tónico-reconstituyente de inapreciable valor.—También se usa y sirve como aperitivo y gran vino de postre en los más renombrados cafés y restaurantes.

De venta en Farmacias y Droguerías a Ptas. 2'25 botella.—Últimas recompensas: LONDRES 1907, EL GRAN PREMIO MILAN 1909, LA GRAN COPA DE HONOR, AMSTERDAM 1909, EL GRAN PREMIO SAN FRANCISCO DE CALIFORNIA 1915, HORS CONCOURS.



LA URBANA

Compañía Anónima de Seguros contra incendios, el rayo, explosiones del gas y de los aparatos de vapor, la paralización de trabajos y la pérdida de alquileres.

Fundada en París en 1838. Establecida en España en 1848

Capital social: Fs. 5.000.000
Capital desembolsado: Fs. 1.250.000.
Garantías: Fs. 113.769.338'79.
Sinistros pagados desde su fundación: Fs. 323.350.935'01

Directores en la Provincia: FUNTANET Y GUASCH
Tarragona - Rambla de San Juan, 62; pral.